



REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES

RESOLUCION No.28 de 2020 (Julio 30 de 2020)

“Por medio de la cual se ajusta el presupuesto del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares aprobado para la vigencia 2020 mediante Resolución No. No. 59 del 25 de octubre de 2019, ajustado por las Resoluciones No. 04 del 30 de enero, No. 05 del 13 de febrero, No. 12 del 27 de febrero, No. 13 del 19 de marzo, No. 21 del 28 de mayo y No. 24 del 25 de junio de 2020.”

El Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares en uso de las facultades que le otorga el literal a), del artículo 10 de la Ley 435 de 1998,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 59 del 25 de octubre de 2019 ajustado por las Resoluciones No. 04 del 30 de enero, No. 05 del 13 de febrero, No. 12 del 27 de febrero, No. 13 del 19 de marzo, No. 21 del 28 de mayo y No. 24 del 25 de junio de 2020, la Sala Plena del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, en ejercicio de sus facultades legales aprobó el presupuesto de la entidad para la vigencia 2020.

Que el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares expidió el Acuerdo No. 5 del 27 de octubre de 2011, *“Por medio del cual se adopta el Manual de Presupuesto del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares”*

Que la norma en cita en su artículo 22, preceptúa:

“ARTÍCULO 22.- MODIFICACIONES DE ADICIÓN, REDUCCIÓN, TRASLADO Y DE APLAZAMIENTO.- *Dado que las circunstancias económicas no son estáticas sino dinámicas, se hace indispensable durante la ejecución del presupuesto de gastos y de inversión modificar el monto de las apropiaciones para complementar las insuficiencias, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios, entre otros.*

Las modificaciones al presupuesto anual serán presentadas a iniciativa de la Dirección Ejecutiva o quien haga sus veces ante Sala Plena, estableciendo en forma clara y precisa el monto de las modificaciones, con el aval del área que la requiera y con el soporte necesario que justifique la modificación.

Las modificaciones de adición, traslado, reducción o aplazamiento requieren de la expedición previa de un certificado expedido por el responsable de presupuesto o quien haga sus veces, en el que se certifique que están libres de afectación.

Una vez aprobada la modificación por la Sala Plena del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, podrá la Dirección Ejecutiva o quien haga sus veces realizar los ajustes pertinentes al presupuesto anual a través de acto administrativo.”

Que son modificaciones al presupuesto conforme lo preceptúa el Manual de Presupuesto del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, en cita, las siguientes: Adición, Reducción, Traslado y Aplazamiento.

Página No.2 de la Resolución No.28 de 2020, "Por medio de la cual se ajusta el presupuesto del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares aprobado para la vigencia 2020 mediante Resolución No. No. 59 del 25 de octubre de 2019, ajustado por las Resoluciones No. 04 del 30 de enero, No. 05 del 13 de febrero, No. 12 del 27 de febrero, No. 13 del 19 de marzo, No. 21 del 28 de mayo y No. 24 del 25 de junio de 2020."

Que el artículo 23 de la misma norma preceptúa: "ARTÍCULO 23. – MODIFICACIÓN DE ADICIÓN – Tiene lugar cuando durante la ejecución del presupuesto de gastos y de inversión se hiciera indispensable incrementar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficiencias, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios, entre otros. La disponibilidad de los ingresos para las modificaciones de adición requieren la certificación expedida por el profesional responsable en el manejo del presupuesto o quien haga sus veces."

Que el artículo 25 de la misma norma preceptúa: "ARTÍCULO 25 - MODIFICACIÓN DE TRASLADO. - Corresponde a la Sala Plena del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, autorizar los traslados que modifiquen los montos inicialmente aprobados por ésta".

Que en cumplimiento del Artículo 22 del Capítulo V del Acuerdo 5 de 2011, según la solicitud de modificación al presupuesto de la entidad aprobado para la presente vigencia (en la modalidad de reducción, adición y traslado presupuestal) presentada por el Director Ejecutivo a la Sala de Deliberación y Decisión del CPNAA, en los montos y rubros presupuestales que se detallan a continuación:

REDUCCIÓN PRESUPUESTALES 2020 SALA PLENA DEL 30 DE JULIO DE 2020		
REDUCCIÓN A		
RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR	JUSTIFICACION
INGRESOS OPERACIONALES / Duplicados Tarjetas Arquitectos	59.670.000,00	Valor presupuestado \$75.231.000 - \$15.561.000 (valor recibido de enero a julio por 133 duplicados expedidos) = \$59.670.000 (partida a reducir).
GASTOS GENERALES / Gravamen a los movimientos financieros	214.812,00	Valor presupuestado \$12.097.212 - \$11.882.400 (valor requerido) = \$214.812 (partida a reducir).
VALOR TOTAL	59.884.812,00	

ADICIÓN PRESUPUESTALES 2020 SALA PLENA DEL 30 DE JULIO DE 2020		
ADICIÓN A		
RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR	JUSTIFICACION
INGRESOS RECURSOS DE CAPITAL / Excedentes	59.455.188,00	Valor requerido \$814.263.319 - \$754.808.131 (valor apropiado) = \$59.415.188 (partida faltante).
VALOR TOTAL	59.455.188,00	

TRASLADOS PRESUPUESTALES 2020 SALA PLENA DEL 30 DE JULIO DE 2020		
TRASLADO DE		
RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR	JUSTIFICACION
GASTOS DE INVERSION / PLAN DE ACCION- Programa de Gestión Documental	30.000.000,00	\$111.241.000 (valor apropiado) - \$74.549.570 (traslado probado en Sala de mayo 28) = \$36.691.430 (partida disponible).
VALOR TOTAL	30.000.000,00	

Página No.3 de la Resolución No.28 de 2020, "Por medio de la cual se ajusta el presupuesto del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares aprobado para la vigencia 2020 mediante Resolución No. No. 59 del 25 de octubre de 2019, ajustado por las Resoluciones No. 04 del 30 de enero, No. 05 del 13 de febrero, No. 12 del 27 de febrero, No. 13 del 19 de marzo, No. 21 del 28 de mayo y No. 24 del 25 de junio de 2020."

TRASLADOS PRESUPUESTALES 2020 SALA PLENA DEL 30 DE JULIO DE 2020		
TRASLADO A		
RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR	JUSTIFICACION
GASTOS DE INVERSION / PLAN DE ACCION- Comunicación corporativa (Participación en eventos externos estratégicos) (Congreso Colombiano de la construcción CAMACOL)	30.000.000,00	Valor requerido \$30.000.000 - \$0 (valor apropiado) = \$30.000.000 (partida faltante).
VALOR TOTAL	30.000.000,00	

Que tal como consta en el Acta No. 427 correspondiente a la sesión de Sala Plena del 30 de julio de 2020, los miembros del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, en ejercicio de sus facultades legales aprobó la modificación al presupuesto del CPNAA aprobado para la vigencia del año 2020 mediante Resolución No. 59 del 25 de octubre de 2019 que fuera ajustado por las Resoluciones No. 04 del 30 de enero, No. 05 del 13 de febrero, No. 12 del 27 de febrero, No. 13 del 19 de marzo, No. 21 del 28 de mayo y No. 24 del 25 de junio de 2020.

Que por lo anteriormente considerado.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Ajustar el presupuesto del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares aprobado para la vigencia 2019 mediante Resolución No. 59 del 25 de octubre de 2019 ajustado por las Resoluciones No. 04 del 30 de enero, No. 05 del 13 de febrero, No. 12 del 27 de febrero, No. 13 del 19 de marzo, No. 21 del 28 de mayo y No. 24 del 25 de junio de 2020, de conformidad con lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo, así:

REDUCCIÓN PRESUPUESTALES 2020 SALA PLENA DEL 30 DE JULIO DE 2020		
REDUCCIÓN A		
RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR	JUSTIFICACION
INGRESOS OPERACIONALES / Duplicados Tarjetas Arquitectos	59.670.000,00	Valor presupuestado \$75.231.000 - \$15.561.000 (valor recibido de enero a julio por 133 duplicados expedidos) = \$59.670.000 (partida a reducir).
GASTOS GENERALES / Gravamen a los movimientos financieros	214.812,00	Valor presupuestado \$12.097.212 - \$11.882.400 (valor requerido) = \$214.812 (partida a reducir).
VALOR TOTAL	59.884.812,00	

ADICIÓN PRESUPUESTALES 2020 SALA PLENA DEL 30 DE JULIO DE 2020		
ADICIÓN A		
RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR	JUSTIFICACION
INGRESOS RECURSOS DE CAPITAL / Excedentes	59.455.188,00	Valor requerido \$814.263.319 - \$754.808.131 (valor apropiado) = \$59.415.188 (partida faltante).
VALOR TOTAL	59.455.188,00	

Página No.4 de la Resolución No.28 de 2020, "Por medio de la cual se ajusta el presupuesto del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares aprobado para la vigencia 2020 mediante Resolución No. No. 59 del 25 de octubre de 2019, ajustado por las Resoluciones No. 04 del 30 de enero, No. 05 del 13 de febrero, No. 12 del 27 de febrero, No. 13 del 19 de marzo, No. 21 del 28 de mayo y No. 24 del 25 de junio de 2020."

TRASLADOS PRESUPUESTALES 2020 SALA PLENA DEL 30 DE JULIO DE 2020		
TRASLADO DE		
RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR	JUSTIFICACION
GASTOS DE INVERSION / PLAN DE ACCION- Programa de Gestión Documental	30.000.000,00	\$111.241.000 (valor apropiado) - \$74.549.570 (traslado probado en Sala de mayo 28) = \$36.691.430 (partida disponible).
VALOR TOTAL	30.000.000,00	

TRASLADOS PRESUPUESTALES 2020 SALA PLENA DEL 30 DE JULIO DE 2020		
TRASLADO A		
RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR	JUSTIFICACION
GASTOS DE INVERSION / PLAN DE ACCION- Comunicación corporativa (Participación en eventos externos estratégicos) (Congreso Colombiano de la construcción CAMACOL)	30.000.000,00	Valor requerido \$30.000.000 - \$0 (valor apropiado) = \$30.000.000 (partida faltante).
VALOR TOTAL	30.000.000,00	

El presupuesto ajustado para la vigencia 2020 quedará de la siguiente manera:

ITEM	PRESUPUESTO 2020
CAPITULO I	
INGRESOS	
INGRESOS OPERACIONALES	
CERTIFICADOS DE VIGENCIA	77.080.000
MATRICULAS PROFESIONALES	3.021.397.926
INSCRIPCION PROFESIONAL TECNICOS Y TECNOLOGOS	87.361.000
DUPLICADOS TARJETAS ARQUITECTOS	15.561.000
LICENCIA TEMPORAL	5.266.818
TOTAL INGRESOS OPERACIONALES	3.206.666.744
INGRESOS NO OPERACIONALES	
INGRESOS PRODUCTO FOMENTO	0
FOTOCOPIAS	0
REINTEGROS	0
TOTAL INGRESOS NO OPERACIONALES	0
INGRESOS RECURSOS DE CAPITAL	
INTERESES Y RENDIMIENTOS CUENTAS DE AHORRO	5.668.520
INTERESES Y RENDIMIENTOS INVERSIONES	15.429.877
EXCEDENTES	814.263.319
TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	835.361.716
TOTAL INGRESOS	4.042.028.460
CAPITULO II	
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
SUBCAPITULO I	
GASTOS DE PERSONAL	

Página No.5 de la Resolución No.28 de 2020, "Por medio de la cual se ajusta el presupuesto del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares aprobado para la vigencia 2020 mediante Resolución No. No. 59 del 25 de octubre de 2019, ajustado por las Resoluciones No. 04 del 30 de enero, No. 05 del 13 de febrero, No. 12 del 27 de febrero, No. 13 del 19 de marzo, No. 21 del 28 de mayo y No. 24 del 25 de junio de 2020."

SUELDOS	1.202.824.190
AUXILIO DE TRANSPORTE	3.455.894
VACACIONES	96.909.451
CESANTIAS	114.720.318
INTERESES DE CESANTIAS	12.488.575
PRIMA DE SERVICIOS	114.720.318
DOTACION A EMPLEADOS	3.548.635
INDEMNIZACION DE PERSONAL	158.489.774
TOTAL PERSONAL	1.707.157.156
APORTES	
APORTES CAJA COMPENSACION FAMILIAR	55.977.497
APORTES SALUD	118.952.182
APORTES RIESGOS PROFESIONALES	7.319.058
APORTES PENSIONES	167.932.492
APORTES ICBF	41.983.123
APORTES SENA	27.988.749
TOTAL APORTES	420.153.100
TOTAL GASTOS DE PERSONAL	2.127.310.257
SUBCAPITULO II	
GASTOS GENERALES	
HONORARIOS	276.925.016
CAPACITACION	55.995.648
BIENESTAR SOCIAL Y ESTIMULOS	38.467.677
SERVICIO PUBLICACION SITIO WEB	0
PAPELERIA, UTILES DE OFICINA, ENCUADERNACION, PLASTICOS Y MATERIALES PARA TARJETAS	22.897.159
MANTENIMIENTO	136.598.419
SERVICIOS PUBLICOS	
TELEFONOS	59.410.666
ENERGIA	10.324.076
ACUEDUCTO	2.844.727
SERVICIO DE CORREO	84.782.489
ARRENDAMIENTOS	6.045.215
VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	76.329.402
IMPRESOS, PUBLICACIONES Y SUSCRIPCIONES	25.840.940
FOTOCOPIAS	2.380.000
COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	3.500.000
SEGUROS GENERALES	9.848.198
ADMINISTRACION PROPIEDAD HORIZONTAL	42.007.050
SERVICIO DE ASEO RESTAURANTE Y CAFETERIA	17.805.617
ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA	5.281.534
OTROS GASTOS GENERALES Y DE SERVICIOS	99.364.495
COMPRAS	73.204.934

Página No.6 de la Resolución No.28 de 2020, "Por medio de la cual se ajusta el presupuesto del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares aprobado para la vigencia 2020 mediante Resolución No. No. 59 del 25 de octubre de 2019, ajustado por las Resoluciones No. 04 del 30 de enero, No. 05 del 13 de febrero, No. 12 del 27 de febrero, No. 13 del 19 de marzo, No. 21 del 28 de mayo y No. 24 del 25 de junio de 2020."

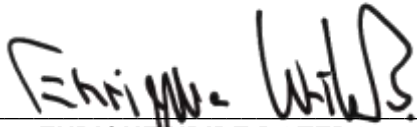
ADQUISICION DE INTANGIBLES	34.193.639
OTRAS ADQUISICIONES Y SERVICIOS	19.565.517
COSTOS JUDICIALES	0
SUBTOTAL GASTOS GENERALES	1.103.612.418
SUBCAPITULO III	
IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	
IMPUESTO PREDIAL	5.637.390
CUOTAS DE AUDITAJE	7.088.579
OTROS IMPUESTOS	787.500
GRAVAMEN A MOVIMIENTOS FINANCIEROS	11.882.400
TOTAL IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	25.395.869
SUBCAPITULO IV	
FINANCIEROS	
COMISIONES RECAUDO EMPRESARIAL Y TARJETAS	24.169.817
OTROS GASTOS FINANCIEROS	5.760.269
TOTAL GASTOS FINANCIEROS	29.930.086
TOTAL GASTOS GENERALES	1.158.938.373
TOTAL GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO	3.286.248.630
CAPITULO III	
GASTOS DE INVERSION	
GASTOS DE INVERSION/PLAN DE ACCION	755.779.830
TOTAL GASTOS DE INVERSION	755.779.830
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	4.042.028.460

ARTICULO SEGUNDO: En todo lo demás la Resolución No.59 del 25 de octubre de 2019 ajustada por las Resoluciones No. 04 del 30 de enero, No. 05 del 13 de febrero, No. 12 del 27 de febrero, No. 13 del 19 de marzo, No. 21 del 28 de mayo y No. 24 del 25 de junio de 2020, quedará igual.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá, D.C. a los treinta (30) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020).

CUMPLASE.


ENRIQUE URIBE BOTERO
 Director Ejecutivo Código 01 Grado 03

PROYECTÓ		REVISÓ		FIRMA
NOMBRES	CARGO	NOMBRES	CARGO	
Yaneth Olaya Real	Profesional Especializado Código 02 Grado 04 - Financiera y de Presupuesto			